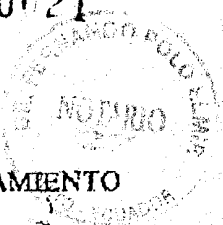




CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTA FE DE BOGOTÁ - COLOMBIA

CERTIFICADO N° 15/04

0000021



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE COMPAÑÍA RAPA Y OTROS S EN C**

El que suscribe Franklin de la Torre, Cónsul General del Ecuador en Bogotá, República de Colombia, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: COMPAÑÍA RAPA Y OTROS S EN C.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Bogotá, República de Colombia.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Mediante Escritura Pública número 2958, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá, de 27 de septiembre de 1994, inscrita el 28 de septiembre de 1994, bajo el número 464.591, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada RAPA Y CIA S EN C., Mediante Escritura Pública 2600, de la Notaría 19 de Bogotá, de 20 de marzo del 2004, inscrita el 23 de marzo del 2004, bajo el número 925987 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: RAPA Y CIA S EN C, por el de: COMPAÑÍA RAPA Y OTROS S EN C. Mediante Escritura Pública 2539, de 18 de marzo del 2004, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, inscrita el 19 de marzo del 2004, bajo el número 925758; Mediante Escritura Pública número 2600, de 20 de marzo del 2004, otorgada en la Notaría 19 de Bogotá, inscrita el 23 de marzo del 2004, bajo el número 925987, se efectuaron reformas a la sociedad.

VIGENCIA: Hasta el 19 de marzo del 2024.

MATRICULA: 00616545.

REPRESENTANTE LEGAL.- El Representante Legal es el Socio Gerente. Que por Escritura Pública número 2958, de la Notaría 30 de Bogotá, del 7 de septiembre de 1994, inscrita el 28 de septiembre de 1994, bajo el número 464591, del libro IX, fue nombrado: Gestor Gerente: MARIA ELISA LORZA DE ESCRUCERIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.833.090.

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad es el desarrollo de las siguientes actividades: 1) La inversión en bienes muebles e inmuebles, urbanos y o rurales, así como



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTA FE DE BOGOTÁ - COLOMBIA

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 15/04
2/3

la adquisición, administración, arrendamientos, gravamen o enajenación de los mismos. 2) Inversión de fondos propios en bonos, títulos valores, instrumentos bursátiles y del mercado accionario, partes de interés o cuotas en sociedades comerciales, y en general, negociación de toda clase de documentos de crédito. 3) Desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, en todas sus etapas, formas y modalidades. 4) Administración de derechos, crédito, títulos valores, créditos activos y pasivos, dinero, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales, consorcios, uniones temporales. 5.) Operación, explotación y comercialización en Colombia y el exterior de toda clase de juegos de suerte y zar, loterías, apuestas en pronósticos deportivos o similares. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto, celebrar contratos de cuenta corriente, bancario, mutuo, fiducia, leasing y en general cualquiera otro contrato lícito que el socio gestor considere conveniente celebrar para el desarrollo del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: Diez millones de pesos colombianos .-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Escritura Pública de Constitución de Compañía. 2) Escrituras de Reforma de la Compañía. 3) Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá. 4) Acta número 037 de 4 de mayo del 2004 de la Junta de Socios, mediante la cual autoriza crear una sucursal de la empresa en Quito, República del Ecuador y nombran como representante legal de la misma la señor **MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDÁRIZ**, ciudadano ecuatoriano, identificado con la cédula de ciudadanía número 090260484-2; así mismo asignan como capital social de la sucursal el valor de USD 12.000,00 (Doce mil dólares). Designan como apoderados especiales a los señores **RICARDO IZURIETA MORA BOWEN**, ciudadano ecuatoriano, identificado con la cédula de ciudadanía número 170198391-6 y **JORGE CEVALLOS CARRERA**, ciudadano ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía número 170998441-1, a fin de que realicen los trámites pertinente para domiciliar la sucursal de la **COMPANIA RAPA Y OTROS S EN C.**, en la ciudad de Quito- Ecuador, así mismo los apoderados podrán realizar lo siguiente: a) Solicitar la reserva del nombre o razón social de sociedad **COMPANIA RAPA Y OTROS S EN C.**, ante la Superintendencia de compañías. b) Abrir la cuenta bancaria del capital social en un Banco autorizado, en la ciudad de Quito, República del Ecuador. c) Preparar y elaborar los estatutos sociales de la compañía que como sucursal se autoriza constituir. d).- Solicitar la aprobación de la escritura pública de domiciliación y presentarla ante la Superintendencia de compañías. e) Obtener el extracto de escritura pública y realizar la correspondiente publicación del mismo. f) Obtener la pertinente resolución aprobatoria y darle cumplimiento a lo dispuesto en la misma. g) Obtener el permiso de cooperación de la compañía extranjera, de que nos ocupamos. h)



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTA FE DE BOGOTÁ - COLOMBIA

0000022

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 15/04
3/3

Obtener las marginaciones notariales correspondientes, lograr la afiliación a la Cámara de la producción, así mismo, obtener la patente municipal y realizar el pago de los impuestos municipales que corresponda. I) Realizar la inscripción de la escritura pública en el correspondiente registro mercantil. J) Elaborar la primera acta de junta general de la compañía y nombrar los administradores, entre ellos el del mencionado ciudadano ecuatoriano MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDÁRIZ, como Representante Legal de la sucursal de que nos ocupamos. K) Obtener el registro único de contribuyentes y solicitar la autorización para emitir facturas. L) Lograr la calificación del poder general. M) Elaborar los libros sociales de la empresa, una vez constituida esta, es decir: libro de actas de junta general, libro de expediente de actas, libro de accionistas y libro talonario de certificado de aportación.

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que en la Escritura Pública 2958, otorgada en la Notaría Treinta de Bogotá, de 27 de septiembre de 1994, Artículo Segundo, establece que la sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, pero podrá la Junta de Socios establecer sucursales con domicilio en otras ciudades del país o fuera de él.

El suscrito certifica que los señores RICARDO IZURIETA MORA BOWEN y JORGE CEVALLOS CARRERA, se encuentran debidamente facultados para realizar los trámites de domiciliación de la compañía en el Ecuador y el señor MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDÁRIZ está facultado para Representar Legalmente a la sucursal.

Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en la República de Colombia y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.

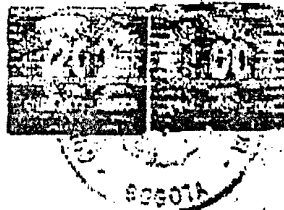
Para constancia se firma el presente CERTIFICADO a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

F. de la Torre

FRANKLIN DE LA TORRE
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

Partida: III-14-1

Derechos Cobrados: US \$ 700,00

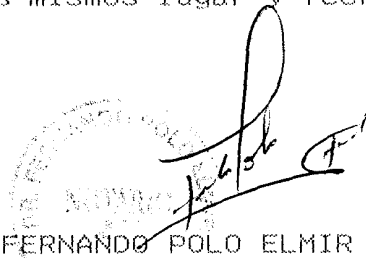




PA

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, Abogado con matrícula profesional número novecientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el registro de escrituras públicas del protocolo a mi cargo el documento que anteceden en dos copias fotostáticas de la Compañía Rapa y Otros S. en C., en Quito, a trece de Mayo del Dos Mil Cuatro. Firmado el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. Hay un sello.

Se Protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

RECEIVED
JUN 10 1960



Pr...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000024



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 14 de mayo del 2.004, bajo el número **1233** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las **PROTOCOLIZACIONES** (3) efectuadas el doce, trece y catorce de mayo del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL** en el Ecuador de la Compañía extranjera **"COMPAÑÍA RAPA Y OTROS S EN C."** y del **PODER** conferido por la Compañía a favor del Señor **MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0771**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013047**.- Quito, a catorce de mayo del dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





11/11/2020

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

9928

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

0000025

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito de fechas 12, 13 y 14 de mayo del 2004 respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera COMPAÑÍA RAPA Y OTROS S EN C. de nacionalidad colombiana.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2004.135 de 14 de mayo del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-04065 de 10 de mayo del 2004,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera COMPAÑÍA RAPA Y OTROS S EN C., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la compañía a favor del señor Mario Enrique Ruiz Armendariz, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolizaciones, de fechas 12, 13 y 14 de mayo del 2004 respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas con las razones respectivas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

14 MAYO 2004

ECO. GILBERTO NOVOA MONTALVO

PVV/
T. 13935/13678



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº _____ del REGISTRO DE COMPAÑÍAS, Tomo _____ de la Sección de Compañías a lo dispuesto en la Ley de Compañías y lo establecido en el Decreto 1401 del 29 de Agosto de 1975, expedido por el Director Oficial 878 del 29 de Mayo 2004.

PAUL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de Protocolización de la compañía COMPAÑIA RAPA Y OTROS S. en C.; de Fecha doce, trece y catorce de Mayo del dos mil cuatro; La Resolución número Dos Mil Cuatro punto Q punto IJ punto mil novecientos veinte y ocho, de fecha catorce de Mayo del Dos Mil Cuatro, la Superintendencia de Compañía aprueba, Autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compañía Extranjera COMPAÑIA RAPA Y OTROS S. en C., Quito, a catorce de Mayo del Dos Mil Cuatro.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

